Bogotá, abril de 2025

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E.S.D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: “Prestar servicios profesionales para apoyar en el seguimiento, gestión y desarrollo de las actividades que se adelanten en la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas relacionadas con comunidades étnicas contenidos en los proyectos de inversión 2025”.

VALOR: Hasta por la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.760.000),, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Así mismo, comprendo que de acuerdo con las directrices de la entidad para el primer pago del contrato que llegue a suscribir, está será proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO
C.C. 84.089.829 de Riohacha

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio De La Divina Pastora

Riohacha - Guajira

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 26825 del 30 de Diciembre 1.980

Confiere a:

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

Identificado (a) con T.I. No. 811215-13749 de RIOHACHA

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas Vigentes.

Dado en Riohacha a los 15 días del mes de Diciembre de 1.998

Anotado al Folio No. 038 Libro de Registro No. 1

COLEGIO DE LA DIVINA PASTORA

Rector

Secretario

"No requiere Registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL

A

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

CC. No. 84089829

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN VALLEDUPAR A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

RECTOR | VICERRECTOR ACADÉMICO | DECANO | SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE: CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

ANOTADO EN EL LIBRO No. 06 FOLIO 15

6461

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO N°.104** correspondiente al **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por la Rectora de la Universidad, Doctora **DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **N°104215** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL**

A

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.84089829** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA N°. 6461** registrado en el Folio **15** del libro No. **06**

La Rectora	**Fdo. DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ**
El Decano de la Facultad	**Fdo. CANDIDO JOSE VARGAS HERNANDEZ**
El Secretario General	**Fdo. RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personeria Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el titulo de:

Ingeniero del Medio Ambiente

A

Jair Lorenzo Quintero Camargo

C.C. 84.089.829 de Riohacha

Quien Cumplió Satisfactoriamente los Requisitos Académicos exigidos. En Fé de lo Expuesto le expedimos el siguiente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 10 de Julio de 2009

RECTOR(A)

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

0941

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 5471

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2009, se reunieron en la Ciudadela Universitaria el doctor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO en su calidad de Rector de la Institución, CLARIBEL GUADALUPE OCHOA ROMERO Decana AD HOC de la Facultad de Ingeniería y LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ Secretaria General, con el objeto de otorgar el título profesional de **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE**, a **JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO** con Cédula de Ciudadanía Numero 84.089.829 expedida en Riohacha (La Guajira). El graduado terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería, y presentó el Trabajo de Grado titulado: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA EL CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA"**. La Universidad de La Guajira por intermedio de su Representante Legal El Rector, previo juramento en rigor y en virtud del Acuerdo No. 009 del 7 de Septiembre de (1993), Emanado del Consejo Superior, bajo el Código No. 121846280004400111100 del 13 de Septiembre de 1995 ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el título de **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE** a **JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO** haciéndole entrega del correspondiente Diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No. 20 Folio 0282.

Este documento se firma sin borrones ni enmendaduras.

Para constancia se firma,

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector

CLARIBEL GUADALUPE OCHOA ROMERO
Decana AD HOC

LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y La Federación Colombiana de Municipios

Hacen constar que

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

Con C.C. 84089829

Asistió al Diplomado

CIUDADES Y MUNICIPIOS INTELIGENTES

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0025 de 2019, celebrado entre el SENA y La Federación Colombiana de Municipios con una duración de 80 horas.

Bogotá, Agosto de 2019.

Firma conviniente

Firma capacitador

Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos e incluyentes.

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 del 24 de Mayo de 1977 M.E.N.

PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y EDUCACION CONTINUADA

SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

Jair Lorenzo Quintero Camargo

C.C No. 84089829

Quien Participó en el :

DIPLOMADO EN FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Con una duración de 150 Horas

Realizado en la Sede Riohacha

Fecha de Inicio **JUNIO 23** de **2017** Fecha de Finalización **AGOSTO 26** de **2017**

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los **26** días del mes de **AGOSTO** de **2017**

NELSON MANJARRES
Director Sede Riohacha

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

Elaboró _____ No. **0008**

Corpoguajira

FACULTAD INTERNACIONAL DE LIDERAZGO
CONSULTORIA EN TALENTO HUMANO Y ALTO DESEMPEÑO

Certifican Que:

Jair Lorenzo Quintero Camargo

C.C. 84.089.829 de Riohacha

Participó y Aprobó satisfactoriamente los requisitos del Diplomado en

Liderazgo y Desarrollo Sostenible

Con una duración de 120 horas. Dado en Riohacha, a los 10 días del mes de Diciembre de 2010

GUAJIRA VERDE
Red de Liderazgo Ambiental

ARCESIO JOSÉ ROMERO P.
Director Corpoguajira

JUAN CARLOS GRUESO R.
Presidente Facultad
Internacional de Liderazgo

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE LIDERAZGO
UNILID
Estados Unidos

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

la Asociación de Empresas de Afiliados a Cavipetrol - ECAV

Hacen constar que

Jair Lorenzo Quintero Camargo

Con C.C. **84089829**

Asistió al Curso

Gestión de Proyectos en Energías Alternativas y Sostenibles

Programa de Formación Continua Especializada 2020

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0055 de 2020, celebrado entre el SENA y ECAV con una duración de 40 horas.

Riohacha, diciembre, 2020.

Firma Convinicnte

Firma Entidad Capacitadora

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la Convocatoria DG-01-2020 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

Con Cedula de Ciudadania No. 84089829

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

5738830 - 05/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952401819626CC84089829C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.089.829

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

JOSE RAMON VALLE LLANOS
COORD. FORM. INTEGRAL GESTION EDUCATIVA MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2007AP00141 23/02/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado. No.: *RAD_S*
M222002024020O
Fecha: *23/05/2024*

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
NIT 892115007-2

CERTIFICA

Que el Señor **JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 84.089.829 expedida en Riohacha-La Guajira, laboró en este Distrito desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL,** Código 009, Grado 03, con nombramiento de carácter **ORDINARIO** (Libre Nombramiento y Remoción-Indefinido), desde el diez (10) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Promover la conformación de cadenas productivas para asegurar la producción y comercialización de alimentos para la seguridad o sostenibilidad alimentaria.
5. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica de los productores agropecuarios municipales.
6. Articular los centros de producción con los de consumo, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Fomentar el desarrollo rural y la asistencia técnica agropecuaria de conformidad con la normatividad vigente.
8. Planificar el desarrollo rural del municipio de conformidad con la normatividad vigente.
9. Llevar las estadísticas agropecuarias dispuestas por las normas legales o necesarias en el proceso de planificación agrícola.
10. Establecer la coordinación y asesoramiento con entidades de los niveles nacional, departamental y municipal, que tengan incidencia en el sector, como punto de apoyo para la ejecución de las políticas, proyectos, metas y objetivos propuestos.
11. Realizar el diagnóstico agropecuario del área de atención directa de los pequeños productores del municipio.

12. Coadyuvar con la administración municipal en la formulación y preparación de los programas agropecuarios.
13. Apoyar la operación del Consejo Municipal de Desarrollo rural de conformidad con la normatividad vigente.
14. Proponer y coordinar las políticas que garanticen el abastecimiento alimentario del municipio, en una perspectiva de seguridad alimentaria.
15. Estructurar el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad.
16. Proyectar el plan general de la asistencia técnica directa rural de conformidad con la normatividad vigente.
17. Organizar los procesos de acreditación de idoneidad y capacidad, técnica y financiera concerniente a las entidades encargadas de prestar los servicios de asistencia técnica de carácter público, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias incluyendo Instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria que como objeto social la prestación de asistencia técnica directa rural.
18. Organizar la inscripción en el libro de registro de prestadores y beneficiarios de los servicios de asistencia técnica directa rural para efectos de prestar u obtener el servicio de asistencia técnica por parte del municipio.
19. Fomentar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales para efectos de acceder a los beneficios que se prevén en materia de asistencia técnica rural directa.
20. Fomentar la asociatividad en las organizaciones de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina para promover y organizar mercados campesinos y la economía solidaria.
21. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado.
22. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo.

Dada en Riohacha, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

ZUNELLYS INES GOMEZ GUTIERREZ
C.C. No 40.939.774 de Riohacha

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que el señor **JAIR LORENZO QUINTERO CARMAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.089.829, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.:	065-2022
CONTRATISTA:	JAIR LORENZO QUINTERO CARMAGO
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como Coordinador Especializado para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en los procesos ambientales relacionados con el pago por incentivos a la conservación en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1715 de 2021, suscrito con La Nación – Ministerio del Interior, de conformidad con los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$14.593.155
FECHA DE INICIACIÓN:	07 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2022
PLAZO:	Dos (2) meses y veinticuatro (24) días

OBLIGACIONES:

- Apoyar el relacionamiento entre el componente denominado técnico de campo y Junta de Acción Comunal para la ejecución y seguimiento de las actividades del convenio.
- Coordinar con la CAR correspondiente a la región asignada las estrategias, planes operativos y reporte en el contador de árboles.
- Prestar asistencia a los departamentos, Municipios, Juntas de Acción Comunal y demás grupos de interés, en la implementación del esquema Pago por servicios a la conservación.
- Realizar seguimiento a los procesos ejecutados por los técnicos de campo y las Juntas de Acción Comunal.
- Verificar las zonas de reforestación en el departamento y municipio beneficiario del pago por servicios a la conservación y levantar la información cartográfica de acuerdo a los requerimientos del Ministerio y MASBOSQUES.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los acuerdos de conservación y compromisos establecidos, adquiridos y suscritos por las Juntas de Acción Comunal y MASBOSQUES.
- Apoyar en la socialización necesaria, con las comunidades de manera autónoma y organizada en el proceso de ejecución del proyecto.
- Compilar y suministrar la información y estadísticas de los procesos a su cargo para alimentar las bases de datos e informes de gestión de la dependencia.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que el señor **JAIR LORENZO QUINTERO CARMAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.089.829, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.:	065-2022
CONTRATISTA:	JAIR LORENZO QUINTERO CARMAGO
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como Coordinador Especializado para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en los procesos ambientales relacionados con el pago por incentivos a la conservación en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1715 de 2021, suscrito con La Nación – Ministerio del Interior, de conformidad con los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$14.593.155
FECHA DE INICIACIÓN:	07 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2022
PLAZO:	Dos (2) meses y veinticuatro (24) días

OBLIGACIONES:

- Apoyar el relacionamiento entre el componente denominado técnico de campo y Junta de Acción Comunal para la ejecución y seguimiento de las actividades del convenio.
- Coordinar con la CAR correspondiente a la región asignada las estrategias, planes operativos y reporte en el contador de árboles.
- Prestar asistencia a los departamentos, Municipios, Juntas de Acción Comunal y demás grupos de interés, en la implementación del esquema Pago por servicios a la conservación.
- Realizar seguimiento a los procesos ejecutados por los técnicos de campo y las Juntas de Acción Comunal.
- Verificar las zonas de reforestación en el departamento y municipio beneficiario del pago por servicios a la conservación y levantar la información cartográfica de acuerdo a los requerimientos del Ministerio y MASBOSQUES.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los acuerdos de conservación y compromisos establecidos, adquiridos y suscritos por las Juntas de Acción Comunal y MASBOSQUES.
- Apoyar en la socialización necesaria, con las comunidades de manera autónoma y organizada en el proceso de ejecución del proyecto.
- Compilar y suministrar la información y estadísticas de los procesos a su cargo para alimentar las bases de datos e informes de gestión de la dependencia.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.

- Coordinar con la CAR correspondiente a la región asignada las estrategias, planes operativos y reporte en el contador de árboles.
- Prestar asistencia a los departamentos, Municipios, Juntas de Acción Comunal y demás grupos de interés, en la implementación del esquema Pago por servicios a la conservación.
- Realizar seguimiento a los procesos ejecutados por los técnicos de campo y las Juntas de Acción Comunal.
- Verificar las zonas de reforestación en el departamento y municipio beneficiario del pago por servicios a la conservación y levantar la información cartográfica de acuerdo a los requerimientos del Ministerio y MASBOSQUES.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los acuerdos de conservación y compromisos establecidos, adquiridos y suscritos por las Juntas de Acción Comunal y MASBOSQUES.
- Apoyar en la socialización necesaria, con las comunidades de manera autónoma y organizada en el proceso de ejecución del proyecto.
- Compilar y suministrar la información y estadísticas de los procesos a su cargo para alimentar las bases de datos e informes de gestión de la dependencia.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. (Conforme a la duración del convenio, se debe presentar un informe mensual con las actividades ejecutadas acorde a las obligaciones pactadas).
- Compilar y presentar informe ejecutivo mensual, el cual debe contener información específica de acuerdo al objeto contractual cumplimiento con los requerimientos de la entidad cofinanciadora.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar un informe final de la ejecución del contrato.
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del contrato.
- Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
- Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
- Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- Presentar las cuentas de cobro una vez que entreguen los servicios y con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el departamento de Gestión Documental.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Apoyar los procesos de contratación, asesorías entre otras actividades relacionadas a los convenios suscritos con la Corporación MASBOSQUES.
- Cumplir con lo establecido para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Masbosques

F-GD-26/V.01
Fecha: 01-Ago-2021

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado a los veintiun (21) días del mes de abril de 2022.

JAIME ANDRES GARCÍA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

Carrera 55 BA #168 54/60/66 • Urbanización San Bartolo • San Antonio de Pereira • Rionegro-Antioquia
NIT: 811043476-9 • E-mail: info@masbosques.org • Página Web: www.masbosques.org.co
Teléfono: (57 4)3221881 • Celular: 312 816 5150

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA CON
NIT: 892115007-2

CERTIFICA

Que el señor **JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.089.829 expedida en Riohacha-La Guajira, laboró en este Distrito en el cargo de **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL,** Código 009, Grado 03, con nombramiento de carácter **ORDINARIO** (Libre Nombramiento y Remoción-Indefinido), así:

- Desde el cuatro (04) de enero de 2016 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2017.
- Desde el trece (13) de diciembre de 2018 hasta el diez (10) de enero de 2020.

DESCRIPCION DE FUNCIONES:

1. Ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; y apoyar a la Secretaría en elaborar los planes, programas y proyectos ambientales.

2. Proyectar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

3. Ejercer de acuerdo con el Secretario las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, según las disposiciones de Ley.

4. Desarrollar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio.

5. Diseñar y programas eventos de capacitación para los pequeños productores. Promover las campañas periódicas para involucrar a toda la comunidad en el proceso de reciclaje.

6. Articular con la Secretaría de Planeación, los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y la gestión del riesgo ambiental.

7. Participar de las decisiones del ordenamiento del territorio municipal en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio en armonía con el medio ambiente.

8. Organizar los planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y vivienda prioritaria que serán adelantadas por el municipio directamente o como parte de convenios plan y formas asociativas o convenidas con el Departamento y/o la Nación.

9. Proyectar los estudios tendientes a la toma de decisiones por las instancias municipales competentes relativos a la promoción de la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social, ygarantizar el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos, en armonía con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y la Ley 142 de 1994 en lo correspondiente.

10. Explorar y hacer los preparativos de todo orden para la eventual celebración de los instrumentos contractuales vigentes, incluido el convenio plan al que hace referencia el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, para los efectos del debido ejercicio de las competencias y responsabilidades relacionados con los programas de vivienda prioritaria y de interés social.

11. Organizar lo pertinente a la constitución de patrimonios autónomos en los términos señalados en la Ley para la asignación de recursos a proyectos de vivienda prioritarios.

12. Coordinar con los secretarios de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos las propuestas de asignación de los recursos para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social y prioritaria que se realicen con la financiación o cofinanciación del Gobierno Nacional y las operaciones urbanas integrales adoptadas por el Gobierno Nacional.

13. Organizar lo pertinente en la participación en la ejecución de los Macro proyectos de Interés Social Nacional, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia mercantil con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo Dada en

Riohacha, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020.

DAVILEYNIS ESTHER MEJIA ARIAS
C.C. No 1.118.828.407 de Riohacha

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha SOMOS TODOS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

CERTIFICA

Que el funcionario **JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.089.829 expedida en Riohacha-La Guajira, labora en este Distrito en el cargo de **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL,** Código 009, Grado 03, con nombramiento de carácter **ORDINARIO** (Libre Nombramiento y Remoción-Indefinido), desde el cuatro (04) de enero de 2016 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2017.

DESCRIPCION DE FUNCIONES:

1. Ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; y apoyar a la Secretaría en elaborar los planes, programas y proyectos ambientales.

2. Proyectar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

3. Ejercer de acuerdo con el Secretario las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, según las disposiciones de Ley.

4. Desarrollar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio.

5. Diseñar y programas eventos de capacitación para los pequeños productores.

6. Promover las campeñas periódicas para involucrar a toda la comunidad en el proceso de reciclaje.

7. Articular con la Secretaría de Planeación, los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y la gestión del riesgo ambiental.

8. Participar de las decisiones del ordenamiento del territorio municipal en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio en armonía con el medio ambiente.

9. Organizar los planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y vivienda prioritaria que serán adelantadas por el municipio directamente o como parte de convenios plan y formas asociativas o convenidas con el Departamento y/o la Nación.

10. Proyectar los estudios tendientes a la toma de decisiones por las instancias municipales competentes relativos a la promoción de la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social, y garantizar el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos, en armonía con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y la Ley 142 de 1994 en lo correspondiente.

11. Explorar y hacer los preparativos de todo orden para la eventual celebración de los instrumentos contractuales vigentes, incluido el convenio plan al que hace referencia el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, para los efectos del debido ejercicio de las competencias y responsabilidades relacionados con los programas de vivienda prioritaria y de interés social.

12. Organizar lo pertinente a la constitución de patrimonios autónomos en los términos señalados en la Ley para la asignación de recursos a proyectos de vivienda prioritarios

13. Coordinar con los secretarios de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos las propuestas de asignación de los recursos para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social y prioritaria que se realicen con la financiación o cofinanciación del Gobierno Nacional y las operaciones urbanas integrales adoptadas por el Gobierno Nacional.

14. Organizar lo pertinente en la participación en la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia mercantil con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

15. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo

ENCARGOS:

1. SECRETARIO DE PLANEACION, Código 020, Grado 02, el día 6 de julio de 2017, mediante Resolución No.0317 de 2017.

Dada en Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2017.

DAVILEYNIS ESTHER MEJIA ARIAS
C.C. No 1.118.528.407 de Riohacha

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
44243-318928 GJA
Fecha de Expedición: **16/12/2015**

Nombre:
JAIR LORENZO
QUINTERO CAMARGO

Cédula:
C.C. 84089829

Profesión:
INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE

Institución:
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de marzo de 2025, a las 07:43:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84089829
Código de Verificación	84089829250323074345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266943880

PIB
07:40:34

Bogotá DC, 23 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR LORENZO QUINTERO CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84089829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:44:48 AM horas del 23/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84089829**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO CAMARGO JAIR LORENZO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/03/2025 07:49:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84089829 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112979882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84089829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/03/2025 03:54 PM

Código Verificación: **MD9VZ4SRXU**

Válida hasta: **21/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 16:37:48 jair quintero cam...

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

jair quintero camargo

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Número de documento:84089829

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: jair quintero camargo
Nombre abreviado: jair quintero camargo
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 84089829
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-LAG-44001 - Riohacha Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: jair quintero camargo
Identificación: 84089829
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: carrera 4 n 15-12
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su cla

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 1

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización:23/03/2025 4:37 PM

5% Datos c Cómo ir datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia) 018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm